

ACTA DE DIRECTORIO N° 871

A los 20 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 09:30 hs., y de acuerdo con lo autorizado por el art. 61 de la Ley 26.831, el artículo 9 del estatuto de la Sociedad y por la autoridad de contralor, se reúne mediante videoconferencia, el Directorio de **SOCIEDAD ANÓNIMA SAN MIGUEL AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA** (la “Sociedad”) y los miembros de la Comisión Fiscalizadora, que son identificados en este acto, y que siguen las deliberaciones del órgano interviniendo en la reunión en tiempo real. Preside el presente acto el Presidente de la sociedad, Señor Martín Otero Monsegur, quien luego de verificar la existencia de quórum para sesionar abre el acto, lo declara válidamente constituido, y manifiesta que la citación para esta reunión de Directorio fue comunicada oportunamente de conformidad con las normas estatutarias y legales vigentes. A continuación, invita a tratar el único punto del Orden del Día que dice: **1) CONSIDERACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** El Sr. Presidente recuerda a los Sres. Directores, que como es de su conocimiento, el 13 de junio del corriente año este Directorio consideró la suscripción de una línea de crédito sindicada (el “Contrato de Crédito”), ofrecida como financiamiento transitorio por ciertos accionistas con participación significativa en el capital social de la Sociedad. Ello, atento a que la Sociedad ha enfrentado ciertas dificultades relativas al acceso al mercado de capitales durante los últimos meses. Asimismo, conforme fuera considerado por este Directorio el pasado 10 de noviembre, San Miguel Uruguay S.A. ofreció a la Sociedad otorgarle un financiamiento transitorio de corto plazo mediante una oferta de línea de crédito por la suma total de capital de hasta tres millones de dólares (US\$ 3.000.000) (en adelante, la “Línea de Crédito SAMU”) hasta tanto se reabra el mercado de capitales para la Sociedad y/o se opte por capitalizar la deuda, mediante la opción de conversión en acciones ordinarias clase B y/o en acciones preferidas de la Sociedad en caso que el acceso al mercado siga limitado. Continúa diciendo el Sr. Presidente que resulta necesario para los intereses de la Sociedad considerar la propuesta de acuerdo al procedimiento de conversión de conformidad con el Contrato de Crédito, y la Línea de Crédito SAMU, para la conversión de acciones por capitalización.

En línea con la situación de la Sociedad descripta, el Sr. Presidente propone que los accionistas de la Sociedad consideren la opción de capitalización en acciones ordinarias de la Sociedad de las Obligaciones Negociables Series X (Clases A y B), XI y XII por hasta un monto máximo de USD 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones), y los términos y condiciones de la capitalización, incluyendo el precio de conversión, y la fórmula de conversión, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, el Presidente propone que, al igual que la opción de capitalizar en acciones preferidas de los accionistas con participación significativa bajo las condiciones establecidos en el Contrato de Crédito, en la Línea de Crédito SAMU, los tenedores de las Obligaciones Negociables antes referidas, tengan similares derechos de opción en el marco de la opción de capitalización de las Obligaciones Negociables.

El Sr. Presidente manifiesta que resulta necesario que se convoque a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse a través del sistema “Microsoft Teams”, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, a fin de considerar y aprobar las cuestiones descriptas precedentemente, conforme lo autoriza el artículo 15 del Estatuto

Social, como así también considerar el aumento del capital social y la oferta de canje de obligaciones negociables.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Presidente mociona para que se convoque a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con lo previamente expuesto, a tenor del texto de convocatoria que se propone y del que se dará lectura en caso de ser aprobado, lo cual somete a consideración de los presentes. Sometida la moción a consideración de los presentes y luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio resuelve por unanimidad:

- (i) Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas dando por aprobado el texto de la convocatoria que se transcribe a continuación:

“Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse a través del sistema “Microsoft Teams”, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, conforme lo autoriza el artículo 15 del Estatuto Social, para considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.**
- 2) Consideración del contrato de crédito sindicado convertible y su acuerdo complementario (“Préstamo Convertible”) que celebraron ciertos accionistas (los “Prestamistas”) con la Sociedad el 17/06/2025, el precio aplicable y la fórmula de conversión, previstos en dicho Préstamo Convertible, y aprobación de la cancelación total del Préstamo Convertible mediante su capitalización íntegra, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.**
- 3) Consideración del contrato de línea crédito suscripto con San Miguel Uruguay S.A. (“SAMU”) que celebró con la Sociedad el 10/11/2025 y su acuerdo complementario (el “Préstamo SAMU”), el precio aplicable y fórmula de conversión previstos en el Préstamo SAMU y aprobación de la cancelación total del Préstamo SAMU mediante su capitalización íntegra, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.**
- 4) Consideración de la opción de capitalización de las Obligaciones Negociables Series X (Clases A y B), XI y XII (las “Obligaciones Negociables”), por hasta un monto máximo de USD 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones). Aprobación de los términos y condiciones de la capitalización, incluyendo el precio de conversión, y la fórmula de conversión, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.**
- 5) Consideración de la creación de una nueva clase de acciones preferidas, con las características, derechos económicos preferentes y condiciones establecidos en el Préstamo Convertible, en el Préstamo SAMU, y en el marco de la opción de capitalización de las Obligaciones Negociables, conforme arts. 216 y 217 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.**
- 6) Consideración del Aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal \$ 100.294.600, con prima de emisión, por un monto equivalente al monto que resulte de capitalizar el monto capitalizable bajo el Préstamo, el Préstamo SAMU, y las**

Obligaciones Negociables, en caso de que los Prestamistas, el Prestamista SAMU y los titulares de Obligaciones Negociables ejerzan el derecho de conversión, mediante la emisión de: (i) acciones ordinarias escriturales Clase B de \$0,10 de valor nominal cada una y de un voto por acción (las “Acciones Ordinarias”), o (ii) acciones preferidas (las “Acciones Preferidas” y junto con las Acciones Ordinarias las “Nuevas Acciones”). En el caso de las Acciones Ordinarias, tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de la emisión. En el caso de las Acciones Preferidas tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en los términos de las condiciones de su emisión.

7) Consideración de la suspensión del derecho de suscripción preferente conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en favor de los Prestamistas, de SAMU y de los tenedores de Obligaciones Negociables que acepten la opción de capitalización, por tratarse de una capitalización de pasivos en los términos de dicha norma.

8) Delegaciones en el Directorio, con facultad de subdelegar, para: (a) determinar la fecha de suscripción e integración de las Nuevas Acciones; (b) realizar todos los trámites necesarios ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos, Caja de Valores S.A., Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán y cualquier otro organismo que corresponda; (c) establecer los términos y condiciones definitivos de las Nuevas Acciones dentro del marco aprobado por la Asamblea; (d) establecer los términos y condiciones definitivos de la opción de capitalización de las Obligaciones Negociables, incluyendo la opción de su ofrecimiento a los obligacionistas, plazos, procedimientos de notificación a los obligacionistas y mecanismos de canje; (e) suscribir toda la documentación necesaria para la implementación del aumento de capital y, en su caso, la modificación estatutaria; y (f) declarar el aumento de capital una vez obtenidas todas las autorizaciones regulatorias.

Notas:

- 1) A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los Sres. Accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 17 de diciembre de 2025. Con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico amcosta@sanmiguelglobal.com a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo el link de acceso a “Microsoft Teams” para la admisión de su participación en la Asamblea.
- 2) Durante el transcurso de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse por su número de orden que les será informado en el momento en que comuniquen su asistencia a la Asamblea, y su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan cuando se trate de una persona que actúe por representación. Los votos serán emitidos también respetando el número de orden de los accionistas.

- 3) La Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modif.).

EL DIRECTORIO”

- (ii) Constituir domicilio especial, a los efectos del depósito de acciones para asistir a la asamblea convocada en la presente reunión, en la calle Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1º, Munro, Provincia de Buenos Aires, y en la casilla de correo electrónico amcosta@sanmiguelglobal.com.

Asimismo, el Sr. Presidente realiza la moción para que se autorice a los señores Pablo Maximiliano Ferrari, Alberto Sebastián Martínez Costa, Juan Francisco Mihanovich, Ricardo Hurtado Foa, Hugo Cena Duca, Andrea Elizabet Campos, Andrea Schnidrig y/o Guadalupe Fernández para que cualesquiera de ellos realice y suscriba las publicaciones legales en el Boletín Oficial y/o diario “La Gaceta” de la provincia de Tucumán y en el diario “La Prensa”, y/o demás trámites que deban ser presentados ante la Comisión Nacional de Valores y Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Luego de un intercambio de ideas, el Directorio aprueba por unanimidad la moción del señor Presidente.

Por último, toma la palabra el Sr. Roberto Freytes, en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien deja expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, de conformidad con la legislación vigente y el Estatuto social.

No habiendo más asuntos que tratar y agradeciendo la presencia de todos, se da por finalizada la reunión siendo las 10:00 horas y se produce al cierre de la presente acta previa lectura y aprobación de la misma.

Firmantes: Martín Otero Monsegur, Gonzalo Tanoira, Cristian López Saubidet, Alejandro de Anchorena (h), Agustín Otero Monsegur, Luis Otero Monsegur, Diego Antonio Blasco, Roberto Freytes y María Fraguas.